

## **BENEFICIOS DEL PRESIDENTE REGIONAL**

- Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al D.S. N° 001-97-TR, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 650.
- Vacaciones, de acuerdo al decreto Legislativo N° 713.
- Gratificaciones, Fiestas Patrias y Navidad, según Ley N° 27735.
- Atención Médica y Hospitalización, por ESSALUD.
- Seguro de Vida Ley, según Decreto Legislativo N° 688